



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/jbb

ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA,

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión ordinaria celebrada el día **SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE NÚM. 98/2018, RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 98/2018, relativo al Servicio de Mantenimiento de Ascensores de los Edificios Municipales, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12/12/2018, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.
- Anuncio de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Ofertas presentadas, actas levantadas e informe elaborado al respecto.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de fecha 05/03/2019.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1526, de 8 de Junio de 2018; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Admitir las ofertas formuladas al Contrato de Servicio del Mantenimiento de Ascensores en los Edificios Municipales, a las entidades abajo indicadas y por orden decreciente de los precios ofertados, IVA excluido, que a continuación se relacionan:

La entidad ZARDOYA OTIS, S.A.: Dieciséis mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros (16.464,00 €).

La entidad KONE ELEVADORES, S.A.: Veinticuatro mil ciento cincuenta y un euros con setenta y cuatro céntimos (24.151,74 €).

La entidad A. EMBARBA, S.A.: Veintisiete mil doscientos treinta y siete euros con sesenta y dos céntimos (27.237,62 €).

Segundo.- Adjudicar el contrato de referencia, a la entidad ZARDOYA OTIS, S.A., con C.I.F., con C.I.F. A-28.011.153, domiciliada a efectos de notificaciones en Jerez de la Frontera (Cádiz), Polígono Industrial Ronda Oeste, C/Cristalería nº 31, al ser la oferta más económica toda vez que el precio es el único criterio de valoración, con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por la adjudicataria.

Por lo que al precio se refiere, si bien la entidad ofertó el precio antes expresado, IVA excluido, y dado que, el contrato va a comenzar con posterioridad a la fecha prevista, habrá de prorratearse aquel desde la fecha de su inicio efectivo, y hasta el día 31/12/2020, previa notificación del acuerdo y aceptación por la entidad interesada el día anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el contrato. Por ello, el precio asciende a la cantidad de **dieciocho mil noventa y cinco euros con treinta y cuatro**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	07-03-2019 14:14:51
MORA ESCOBAR VICTOR	08-03-2019 13:02:50

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

céntimos (18.095,34 €), IVA incluido, resultante de veinticuatro días del presente mes de marzo a razón de 27,67 euros/día, más los veintiún meses restantes del año 2019 contados a partir del día 1 de abril y 2020 íntegro a razón de 830,06 euros/mes. Para ello, hemos tomado como fecha de inicio del contrato el próximo viernes día 8 de marzo de 2019.

Tercero.- La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la presente resolución de adjudicación, debiendo expresar su conformidad en la misma, a tenor de lo previsto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con lo dispuesto en el artículo 159, ordinal 6, letra g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo ajustarse a los plazos previstos en el apartado precedente.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a las entidades participantes en la licitación convocada así como a las Unidades de Intervención e Infraestructuras, y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL ALCALDE. Fdo.: Víctor Mora Escobar.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	07-03-2019 14:14:51
MORA ESCOBAR VICTOR	08-03-2019 13:02:50

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

